

FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE. CRITERIOS ADJUDICACIÓN BECAS.

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
<p>1) Ser internacional absoluto con la selección española en la competición de máximo nivel: Juegos olímpicos, campeonato del mundo o de Europa.</p> <p>2) Estar entre los 20 primeros puestos del ranking mundial absoluto al finalizar la temporada.</p>	<p>1) Ser internacional absoluto con la selección española en los Juegos Mediterráneos, en la universiada o en competición de similar relevancia.</p> <p>2) Estar entre los 50 primeros puestos del ranking mundial absoluto al finalizar la temporada.</p> <p>3) Acabar la temporada en el ranking nacional anual absoluto, entre los tres primeros puestos.</p> <p>4) Ser campeón de España absoluto.</p> <p>5) Ser medallista en Cpto. del Mundo o de Europa en categoría inmediatamente inferior a la absoluta, con la selección española.</p>	<p>1) Otras internacionalidades absolutas con la selección española en torneo internacional serán objeto de estudio por la Fundación</p> <p>2) Acabar la temporada en el ranking nacional anual absoluto, entre el cuarto y el décimo puesto.</p> <p>3) Ser medalla en el campeonato de España absoluto.</p> <p>4) Ser internacional en la categoría inmediatamente inferior a la absoluta con la selección española en campeonato oficial</p> <p>5) Ser campeón de España en la categoría inmediatamente inferior a la absoluta</p>	<p>1) Acabar la temporada en el ranking nacional anual absoluto, entre el undécimo y el decimoquinto puesto.</p> <p>2) Ser finalista (hasta el octavo puesto) del campeonato de España absoluto, siempre con más de 12 participantes.</p> <p>3) Otras internacionalidades en la categoría inmediatamente inferior a la absoluta con la selección española en torneo internacional serán objeto de estudio por parte de la Fundación</p> <p>4) Ser medallista en el campeonato de España en la categoría inmediatamente inferior a la absoluta</p> <p>5) Deportistas de categorías menores que la fundación considere de interés para el deporte de La Rioja.</p>

REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS:

- Para los nacidos en La Rioja, estar empadronado en cualquier municipio de esta Comunidad Autónoma en el momento del convenio. Para los nacidos fuera de La Rioja, estar empadronado desde por lo menos hace DOS años en cualquier municipio de esta Comunidad Autónoma.
- Competir con licencia riojana en vigor, tener nacionalidad española y estar empadronado en la CCAA de La Rioja. La Comisión valorará aquellos casos en los que pese a no cumplir los requisitos anteriores y debido exclusivamente a motivos deportivos, puedan ser merecedores de becas por interés general.
- Para tener derecho a Beca, deberán participar un mínimo de 4 Comunidades Autónomas en la Competición Nacional, un mínimo de 6 países en Competición Europea, y 12 países en las competiciones de carácter Mundial, así como, un mínimo de 8 participantes en su modalidad. Para los méritos Nacionales, la valoración de los méritos deportivos se realizará en función de las Comunidades Autónomas participantes en el Campeonato Absoluto de la Modalidad.
- Las nuevas especialidades deportivas de tipo “retro o vintage” en el ámbito federativo, que tengan mayor vinculación con el deporte de ocio y recreación que con el deporte de tecnificación, pero cuyas competiciones tengan el mismo carácter oficial que el resto de especialidades de su modalidad deportiva, la federación deportiva nacional deberá aportar los programas de tecnificación, seguimiento individual y entrenamiento específico de la modalidad deportiva correspondiente. De no recibir dicha información por parte de la federación deportiva nacional oportuna, se mantendrá el nivel deportivo por los resultados, pero se rebajará el 50% de la dotación económica otorgada y dependerá su concesión del presupuesto disponible de la Fundación.
- Para ser merecedor de las ayudas económicas correspondientes al nivel 3 y las no económicas del 4, habrá que pertenecer a un club con domicilio social en La Rioja.
- Para los Deportes con menos 120 países adscritos a la Federación Internacional, no se tendrán en cuenta en los méritos Nacionales.
- El deportista que cumpla los criterios tendrá derecho a percibir la ayuda durante UN año. Para el reconocimiento de la misma se tendrán en cuenta los últimos DOS años de resultados. (si el resultado que sirve para la selección se consiguió hace dos años, la cuantía de la beca será de un 80% de la que le correspondería si lo hubiese conseguido en el año anterior a la solicitud).
- DEPORTISTAS PROFESIONALES: como regla general están excluidos del programa siempre y cuando no acrediten que su nivel de ingresos no supera los 60.000 € anuales.
- RESULTADOS DE EQUIPO: si se alcanzan los méritos propuestos por parte de algún equipo en el que participen deportistas riojanos, a cada uno de ellos le corresponderá la beca con el siguiente criterio de adjudicación: 2 deportistas 80% de la beca, 3 deportistas 70%, 4 deportistas 60%, >5 deportistas 50%.
- A los entrenadores con licencia federada en vigor, y que desarrollen su actividad deportiva en la CCAA de La Rioja, se les concederá el 25% de la beca del deportista de mayor cuantía, el 10% del 2º deportista de mayor cuantía y del 5% del 3er. deportista, siendo un máximo de 3 los deportistas por los que podrán ser becados los entrenadores.

CUANTÍA DE LAS BECAS:

Nivel 1: Máximo 6.500€

Nivel 2: Máximo 4.500€

Nivel 3: Máximo 3.500€

Nivel 4: Ayudas no económicas. Ayudas médicas y de fisioterapia, pago de desplazamientos a competiciones, compra de determinado material deportivo, ayudas para la inserción laboral u otras que sean de interés para los deportistas y que se deberán plantear a la Fundación Rioja Deporte para su estudio y aprobación.

- El reparto de becas de la Fundación Rioja Deporte, será de importe máximo 1pto=1€

CRITERIOS CÁLCULO DE LAS BECAS

Nivel 1 (mínimo de puntuación, 3.000 puntos)

- Base 5.000 puntos (+ 100 países en competición mundial y de 30 países en europea) y ponderada en función de los países participantes.
- Más 25% de la base, si compiten en club riojano
- Más 50% de la base, si es Deporte Olímpico
- Más 2.500 puntos, por participación en los últimos JJOO y durante el periodo olímpico.

Nivel 2 (Mínimo 2.500 puntos)

- Base 3.000 puntos (+ 100 países en competición mundial y 30 en europea) y ponderada en función de países participantes. Para criterios de adjudicación 1,2 y 5
- Base 3.000 puntos (para participación de 17 CCAA) y ponderado por regla de 3 hasta 4 CCAA.. Para criterios de adjudicación 3 y 4
- Más 25% de la base, si compiten en club riojano
- Más 50% de la base, si es Deporte Olímpico
- Más 1.500 puntos por participación en los últimos JJOO y durante el periodo olímpico.

Nivel 3 (mínimo 2.000 puntos)

- Base 2.000 puntos (+ 100 países en competición en competición mundial y 30 en europea) y ponderada en función de los países participantes. Para criterio de adjudicación 4
- Base 2.000 puntos (para participación de 17 CCAA) y ponderado por regla de 3 hasta 4 CCAA. Para criterios de adjudicación 1,2,3 y 5
- Más 25% de la base, si compiten en club riojano
- Más 50% de la base, si es Deporte Olímpico
- Más de 500 puntos por participación en los últimos JJOO

OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS BECADOS

- Los deportistas utilizarán la imagen de la Fundación Rioja Deporte, en las apariciones públicas que realicen, a título individual o bien dentro de la disciplina del equipo, en aquellas prendas que no colisionen con los intereses comerciales adquiridos con anterioridad.
- Colaborarán a requerimiento de la Fundación para actuaciones publicitarias. Se entenderán por tales:
 - 1º.- La presencia física en un acto de la Fundación o de las empresas patrocinadoras.
 - 2º.- La asistencia a una sesión fotográfica con objeto de realizar un anuncio que se podrá reproducir un número ilimitado de veces en los medios de comunicación escrita así como la asistencia a una sesión de grabación de un anuncio audiovisual o radiofónico que se podrán reproducir un número ilimitado de veces en televisión o en radio.
- Las actividades que realice la Fundación interferirán lo menos posible en los programas de entrenamiento y competición de los deportistas.
- En caso de que por lesión, enfermedad o cualquier circunstancia que afecte al deportista en sus entrenamientos y/o competiciones, se informará de dicha circunstancia a la Fundación.
- Los deportistas beneficiarios del Programa deberán acreditar mediante certificado, a través de la Federación Deportiva de La Rioja y/o de la Federación Española correspondiente, los logros deportivos que sirvieron para su inclusión en el Programa, indicando el número de países participantes o Comunidades Autónomas, dependiendo del logro por el que ha sido becado. De no proporcionarse el dato en el plazo solicitado por Fundación Rioja Deporte, se adjudicará el mínimo del Nivel correspondiente.
- En el caso de los deportes de equipo, el club al que el deportista pertenezca acreditará los resultados obtenidos por dicho deportista.
- La Fundación valorará todos los informes y documentación que estime oportuno para determinar las cuantías y los beneficiarios de las ayudas.
- Los deportistas deberán aparecer en al menos CINCO actos al año de los organizados por la Fundación en La Rioja, de los cuales al menos uno, podrá ser a competir en aquella competición que se determine conjuntamente con su Federación.
- Deberá lucir en la ropa de entrenamiento y en la de competición (a estudiar en cada caso), el logotipo que le identifique como deportista becado por la Fundación Rioja Deporte; así mismo, se facilitará, a lo largo del año, la equipación deportiva que deberá utilizar en las actuaciones puntuales a desarrollar en La Rioja.
- En el caso de dar positivo por dopaje, no se abonará la cuantía pendiente de la Beca, y si el contraanálisis es positivo y el deportista sancionado, al deportista se le retirará el derecho a estar en el Programa durante el periodo de sanción y, los dos años posteriores al cumplimiento de la misma. A su vez, deberá devolver las cantidades asignadas desde la Fundación durante la temporada en la que se incurra en dicha sanción.
- El deportista deberá de firmar el Convenio de aceptación de la Beca, con la admisión de obligaciones.
- Estas bases están sujetas a las modificaciones que el Patronato de la Fundación, estime oportunas.